


| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | |
|---|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO |
| Meta Presupuestaria: | 046 |
| Actividad en el POI: | GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA |

1. Finalidad pública

Este servicio tiene como finalidad asegurar la protección y seguridad de la unidad vehicular, asignada a la Jefatura Zonal de Trujillo, en un local para el funcionamiento de una cochera.

2. Antecedentes

Mediante INFORME N° 000111-2025-JZ4TRU-MIGRACIONES de fecha 14 de abril del 2025, la Jefatura Zonal de Trujillo, informa a la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, la necesidad de alquilar un local para el resguardo de la unidad vehicular asignada a esta jefatura zonal, de marca NISSAN, modelo NP300 FRONTIER y placa EAC-270, y con ello cumplir con los objetivos institucionales del Plan Operativo de la Institución.

3. Objetivos de la contratación

3.1. Objetivo General:

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para la unidad vehicular asignada a la Jefatura Zonal de Trujillo.

3.2. Objetivos específicos:

Brindar resguardo y protección a unidad vehicular, asignada a la Jefatura Zonal de Trujillo.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Contar con el servicio de alquiler de una cochera para la unidad vehicular, asignada a la Jefatura Zonal de Trujillo de marca NISSAN, modelo NP300 FRONTIER y placa EAC-270.


4.2 Actividades

4.2.1 Infraestructura:

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2025 17:26:03 -05:00

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

- La cochera deberá ser techada de cualquier tipo de material.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un área que permita internar la unidad vehicular de marca NISSAN y de modelo NP300 FRONTIER. Longitud de 5 metros, un ancho de 3 metros y una altura de 3 metros aproximadamente.

4.2.2 Obligaciones al proveedor:

- Disponer la apertura del local (cochera) para el ingreso o retiro de los vehículos en cualquier horario las 24 horas del día, al personal acreditado por la Jefatura Zonal de Trujillo previa coordinación.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera, siendo único responsable en caso de siniestro del vehículo o sustracción de alguna de las autopartes.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá los gastos de conservación del local, así como, la limpieza y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

La ubicación de la cochera deberá encontrarse cerca de la siguiente dirección: Av. Larco N°1216, Urb Los Pinos, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución se realizará por un plazo máximo de 85 días calendario o hasta la culminación del presente año fiscal lo que ocurra primero, contados a partir de notificada la orden de servicio.

5. Requisitos y recursos del proveedor


5.1 Requisitos del proveedor

Se indica las características y/o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor:

- El proveedor / contratista deberá ser persona Natural y/o Jurídica.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2025 17:26:09 -05:00

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Otras consideraciones

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- Copia de los documentos de identidad del (los) propietarios y/o representantes legales.
- Copia de ficha registral, resolución u otro documento donde conste el poder vigente del representante o apoderado que lo faculte para arrendar el inmueble (de corresponder).
-

6.2 Modalidades de Pago para bienes y servicios Suma alzada.

6.3 Confidencialidad

La información brindada por la Entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2025 17:26:14 -05:00

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la Jefatura Zonal de Trujillo.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará de forma mensual en pagos iguales de forma adelantada previa conformidad de la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad. El abono se realizará en la Cuenta CCI del Contratista.

6.7 Garantías


No aplica.

6.8 Conflicto de Intereses (Ley N°31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2025 17:26:19 -05:00

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.9 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11 Gestión de Riesgo

No aplica.

6.12 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2025 17:26:26 -05:00

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Otras penalidades aplicables

No aplica.

6.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por FARFAN
COCA Diana FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 17:26:31 -05:00